



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 4 de julio de 2023

MHCD N° 3410

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE QUE LAS TIERRAS FISCALES SITUADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y LAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, PASAN A SER ADMINISTRADAS POR LAS CITADAS MUNICIPALIDADES"**, presentado por los Diputados Nacionales Julio Enrique Mineur y Enrique Antonio Buzarquis Cáceres y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del año 2023.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D' Ecclesiis
Secretario Parlamentario



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ASB/D-2372396



Mario Villalba

H. Cámara de Senadores

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°.....

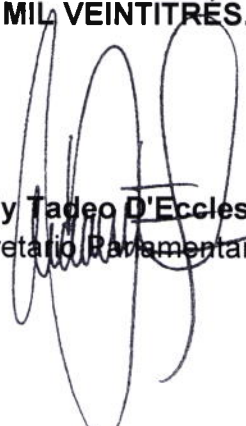
QUE ESTABLECE QUE LAS TIERRAS FISCALES SITUADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y LAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, PASAN A SER ADMINISTRADAS POR LAS CITADAS MUNICIPALIDADES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

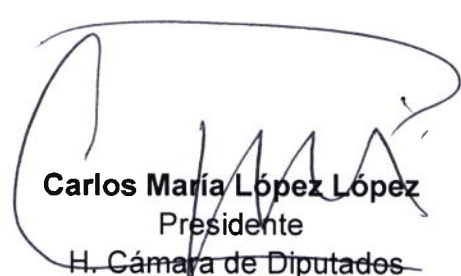
Artículo 1°.- Establécese que las tierras fiscales situadas dentro de los límites de la Municipalidad de Nueva Asunción y la Municipalidad de Nanawa, del Departamento de Presidente Hayes y las de la Municipalidad de Itá del Departamento Central y las pertenecientes al patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, pasan a ser administradas por los citados Municipios.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEGISLACION Y CODIFICACION
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL POBLACION
Y VIVIENDA
BIENESTAR RURAL

Asunción, 13 de junio de 2023.-

Señor

Diputado Nacional Carlos María López, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Comisión Permanente del Congreso Nacional, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE QUE LAS TIERRAS FISCALES SITUADAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y LAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), PASAN A SER ADMINISTRADAS POR LA CITADA MUNICIPALIDAD".

Aprovechamos la ocasión para desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones al servicio de la patria.

Buzza Ruiz

Mijangos

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	14 JUN 2023
Según Acta N°	53 Sesión Extraordinaria
Expediente N°	72396-1



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto, por un lado, zanjar conflictos de administración de tierras con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y por otro lado, poder dar cumplimiento al anhelo de los pobladores del Distrito de Nueva Asunción, de regularizar sus tierras y cumplir con la planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo sostenible.

Como antecedentes, podemos citar la Ley N° 1406/1999 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º. - Y 2º. - DE LA LEY N° 922/81 "QUE ESTABLECE QUE LAS TIERRAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS MUNICIPALIDADES QUE COMPONEN LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL AREA METROPOLITANA (AMUAM) Y QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, SEAN ADMINISTRADAS POR LAS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES".

Esta ley establece que las tierras que pertenecen al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural y que están situadas dentro de los límites de las Municipalidades que componen la Asociación de Municipalidades del Area Metropolitana (AMUAM), pasan a ser administradas por las respectivas Municipalidades, y entre los que integran la AMUAM conforme a la citada Ley 1406/1999, está la Municipalidad de Villa Hayes.

El Municipio de Nueva Asunción, fue creada por Ley N° 6.731 de fecha 7 de mayo de 2021 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-Í", en cuyo Artículo 1º expresa: "Créase el Municipio de Nueva Asunción, en el XV Departamento de Presidente Hayes, el cual deberá ser desprendido del Distrito de Villa Hayes...".

Al ser el nuevo municipio creado de Nueva Asunción un desprendimiento de la Municipalidad de Villa Hayes, en atención al principio del derecho que establece: "...lo accesorio sigue la suerte de lo principal..." es de estricta justicia que las propiedades que forman parte del patrimonio del INDERT, que se encuentran dentro de los límites del Distrito de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, creada por Ley N° 6.731/2021, cuyo polígono y datos técnicos se encuentran en el Artículo 1º de la citada Ley, sean administradas por la Municipalidad de Nueva Asunción.

Estos inmuebles del Indert se encuentra abandonadas hace varios años, por lo que urge dar una respuesta desde el Congreso Nacional a los compatriotas que desean la regularización del espacio físico donde se asientan con sus familias.

Los actuales ocupantes de estas tierras mantienen en buenas condiciones y han realizado importantes mejoras al afincarse con sus familias, y cuentan con escuela, luz eléctrica, agua potable y caminos de todo tiempo y han evitado que las mismas sean invadidas por personas que no pertenecen al Municipio de Nueva Asunción.

Asimismo, en caso de tener un trámite favorable el presente Proyecto de ley, dotará a la Municipalidad de Nueva Asunción de un instrumento jurídico importante en materia de propiedad inmueble, que permitirá a más de una planificación ordenada para el crecimiento de la comunidad, la posibilidad de incrementar los recursos que requiere el municipio principalmente en materia de impuestos sobre la propiedad inmueble.



DISTRITO DE NUEVA ASUNCIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Ley Nº 6731/2021
 CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XIV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-I

el Distrito de Nueva Asunción se integrará del Centro de Villa Hayes

Superficie Total
 7.524 Ha. 9628 m²



- REFERENCIA**
-  Nueva Asunción
 -  Límite Distrital SNC
 -  Parcelas SNC
 -  Vías
 -  Google Satellite

